

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPITALIZACIÓN (2ª FASE)
Programa de Cooperación Territorial INTERREG VI-D Madeira-Azores-Canarias
(MAC) 2021-2027

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
3. METODOLOGÍA	3
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4.1. Ámbito territorial.....	4
4.2. Ámbito temporal	4
5. DOTACIÓN FINANCIERA.....	5
5.1. Límites presupuestarios por proyecto	5
5.2. Anticipos	5
6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS	5
7. TIPOS DE SOCIOS	6
8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	7
9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	8
9.1. Admisibilidad.	8
9.2. Evaluación.....	8
10. INFORMACIÓN ADICIONAL	10

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) nº 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de Junio de 2021, por el que se establecen disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) con apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece en su artículo 3 que el objetivo de Interreg es prestar apoyo a la cooperación de las regiones ultraperiféricas entre ellas y con Países y Territorios de Ultramar (PTU) o con países terceros o socios vecinos, o con organizaciones regionales de integración y cooperación, o con varios de ellos, para facilitar su integración regional y el desarrollo armonioso en su vecindad (Interreg D).

En este contexto, el Programa de Cooperación Territorial Europea Interreg MAC 2021-2027 forma parte del Capítulo 4 (Interreg D) de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del mencionado Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de Junio de 2021. Fue aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión C(2022) 6877, de 21 de Septiembre de 2022

El ámbito territorial del Programa incluye a Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Sao Tomé y Príncipe y Senegal, países que han aceptado formar parte del espacio de cooperación MAC en el periodo 2021-2027.

Dentro de los 10 retos del área de cooperación identificados en el Programa para el período 2021-2027, el reto 3 pone de relieve la necesidad de *"Capitalizar los resultados obtenidos a través de la transferencia y reutilización del conocimiento generado, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los proyectos y maximizar su impacto"*.

El programa decidió lanzar en noviembre de 2024 una convocatoria para capitalizar resultados de proyectos desarrollados en el periodo 14-20 en el ámbito de la resiliencia climática.

La convocatoria se desarrolla en dos fases:

- La primera fase, dedicada a la identificación de resultados capitalizables obtenidos en el marco de proyectos Interreg correspondientes al periodo 2024-2020. Esta primera fase se cerró en diciembre de 2024.
- La segunda fase, en la que las entidades que hayan presentado los resultados capitalizables seleccionados en la primera fase serán invitadas a formular proyectos de capitalización completos, como socios líderes, para ser transferido y/o adaptado a otras entidades del área MAC.

La presente convocatoria se refiere a la fase 2 de elaboración de proyectos de capitalización. Está reservada a las entidades que hayan sido seleccionadas en la fase 1 por el Comité Director.

El Comité de Seguimiento del Programa ha aprobado las presentes bases para la segunda convocatoria en su reunión de fecha 11 de febrero de 2025.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto promover la presentación de candidaturas de proyectos de capitalización, en régimen de concurrencia competitiva **restringida**, en el marco del Programa INTERREG VI-D MAC 2021-2027, con arreglo a las presentes bases para la obtención de ayudas FEDER.

Las actuaciones previstas estarán sometidas a las disposiciones de la normativa europea relativa a los Fondos Estructurales y al programa aprobado por la Comisión Europea.

3. METODOLOGÍA

Las candidaturas deberán estructurarse en tres etapas, las dos primeras de preparación y la tercera operativa, de la manera siguiente:

- **Etapas 1: Comprender** – en esta etapa, se deben poner en marcha actividades para que los sectores y/o territorios destinatarios puedan comprender de manera detallada lo que el jefe de fila o socio hizo/lo logró en el periodo 2014-2020. La duración de esta etapa será de máximo 6 meses.

Posibles actividades (lista no exhaustiva):

- **Reuniones** presenciales o virtuales entre los socios para profundizar en las actividades y logros del proyecto 2014-2020,
- **Estudios** de situación en el sector o territorio receptor – Diagnóstico con obstáculos y desafíos potenciales para una transferencia / escalabilidad del resultado capitalizable,
- **Visitas de estudio** con todos los socios receptores (presencial), presentación detallada del resultado capitalizable por parte del socio promotor.

- **Etapas 2: Adaptar** – en esta etapa, se debe preparar un plan de transferibilidad/escalabilidad adaptado al resultado capitalizable, al territorio y/o al sector de que se trate. La duración de esta etapa será de máximo 6 meses.

Posibles actividades (lista no exhaustiva):

- **Elaboración de un plan de acción** para llevar a cabo la transferencia / escalabilidad por cada socio receptor - Los tipos de acción llevados a cabo dependerán del tipo de resultado capitalizable seleccionado. El plan de acción será una actividad prioritaria dentro del proyecto de capitalización.
- **Seminarios de trabajo** entre el socio promotor y los socios receptores en una etapa intermedia de la preparación del plan de acción – intercambio de problemas / posibles soluciones, buenas ideas, etc.

- **Actividades de intercambio y aprendizaje** centradas en la adaptación del resultado seleccionado en la fase 1 a los diferentes contextos territoriales/sectoriales, desglosando en su caso el resultado en diferentes módulos y estableciendo las condiciones para la transferencia.
 - **Encuentros** (online o presencial) entre el socio promotor y los socios receptores del resultado capitalizable al final de la preparación del plan de acción, determinación de últimos ajustes teniendo en cuenta el contexto específico del sector / territorio objetivo.
- **Etapa 3: Reutilizar** – en esta etapa, los socios deberán ejecutar el proceso de transferencia/ escalabilidad operativo. La duración de esta etapa será de mínimo 1 año.

En esta etapa se deberán **poner en marcha las acciones previstas para la transferencia/escalabilidad**, pruebas/test de soluciones técnicas, compra de material, software, servicios, equipamientos, etc.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1. Ámbito territorial

La ayuda FEDER disponible podrá aplicarse en todo el territorio elegible del Programa:

- Comunidad Autónoma de Canarias.
- Región Autónoma de Madeira.
- Región Autónoma de Azores.
- Terceros países africanos socios: Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Sao Tomé y Príncipe y Senegal.

Asimismo, los beneficiarios del FEDER también podrán realizar gastos de ejecución de los proyectos en cualquier otro territorio, dentro o fuera de la Unión Europea, siempre que dichas operaciones contribuyan a los objetivos del programa MAC (artículo 37.1 del Reglamento Interreg). Cuando la totalidad o parte de una operación se ejecute fuera de la zona del programa dentro o fuera de la Unión, la selección de esa operación requerirá la aprobación expresa de la Autoridad de Gestión en el marco de la correspondiente reunión del Comité de Dirección.

4.2. Ámbito temporal

Los gastos de los proyectos serán elegibles desde la fecha de lanzamiento de la 1ª fase de la convocatoria de Capitalización (25/11/2024) hasta la fecha de finalización de cada proyecto que se establezca en el correspondiente contrato de concesión de ayuda FEDER suscrito entre la Autoridad de Gestión y el Socio Principal.

El periodo máximo de ejecución de los proyectos será de **24 meses** desde la fecha de firma del contrato de concesión de ayuda FEDER.

El Comité de Dirección podrá conceder, durante la vida de los proyectos, una sola prórroga de máximo 6 meses de duración por proyecto para la ejecución de la etapa 3 (reutilizar), siempre que la necesidad de la prórroga esté debidamente justificada.

5. DOTACIÓN FINANCIERA

La ayuda FEDER asignada a esta convocatoria asciende a 10.000.000 € (de la Prioridad 3-OEI 1: MAC Gobernanza del programa).

El porcentaje de cofinanciación FEDER del programa es el 85% del coste total elegible, por lo que se reembolsará a cada beneficiario el 85% de los gastos pagados validados.

5.1. Límites presupuestarios por proyecto

El presupuesto total solicitado por los proyectos deberá estar comprendido entre 500.000 € y 1.000.000 € como máximo.

5.2. Anticipos

Se podrá conceder un anticipo del 5% del FEDER asignado a los beneficiarios de los proyectos aprobados que lo soliciten.

6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir las orientaciones generales del Programa y los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos de admisibilidad,
- Que el Socio Principal sea el socio promotor cuyo resultado capitalizable ha sido seleccionado en la Fase 1.
- **Que una misma entidad no pueda presentar más de 2 proyectos de capitalización aunque tenga más de 2 resultados capitalizables seleccionados en la Fase 1.**

- Constituir un partenariado que no exceda 6 de socios en total (incluyendo al Socio Principal) y que incluya al menos a una entidad de alguno de los siete países africanos socios del programa (Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Santo Tomé y Príncipe y Senegal). Se recomienda que cuanto más exigente sea el proceso de transferibilidad/ escalabilidad, menor sea el número de socios.
- Tener un claro enfoque a la transferibilidad/escalabilidad de un resultado capitalizable de un proyecto del periodo 2014-2020 seleccionado en la Fase 1.
- Contribuir a los objetivos y al cumplimiento de los indicadores del Programa.
- Ser compatibles con las políticas nacionales y europeas, en especial en materia de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.
- Contribuir al desarrollo del espacio de cooperación de acuerdo con sus respectivas estrategias y planes.
- Respetar lo establecido en las Normas de Subvencionabilidad aprobadas por el Comité de Seguimiento respecto a los gastos incluidos en el presupuesto de los proyectos.

Un mismo proyecto de la 2ª fase podrá agrupar varios resultados capitalizables seleccionados, del mismo o diferentes proyectos de origen del 2014-2020.

7. TIPOS DE SOCIOS

En los proyectos presentados a la 2ª fase de la convocatoria de Capitalización podrán participar las siguientes entidades de la zona de cooperación del programa MAC 2021-20 (regiones europeas y países africanos socios):

- Administraciones públicas regionales y locales y entes de derecho público y privado vinculados a las mismas.
- Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos y fundaciones.
- Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales y profesionales y otros organismos socioeconómicos.
- Otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con sede en las regiones de Azores, Madeira o Canarias.

Todos los proyectos contarán con los siguientes socios:

1. Socios beneficiarios del FEDER: son las entidades situadas en el territorio de las regiones europeas de Madeira, Azores y Canarias con una sede, oficina o establecimiento permanente en el territorio de alguna de las tres regiones, que solicitan ayuda FEDER.
2. Socios de Terceros Países Africanos: son las entidades de los territorios de Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Santo Tomé y Príncipe y Senegal, que forman parte del espacio de cooperación y que no pueden solicitar ayuda FEDER.

Los proyectos estarán liderados por un **Socio Principal**, que deberá ser el socio promotor cuyo resultado capitalizable ha sido seleccionado en la Fase 1. Dicha entidad será responsable financiera y jurídicamente de la globalidad del proyecto, asegurando la correcta gestión del mismo ante la Autoridad de Gestión y el resto de las estructuras de gestión y control del Programa.

Los socios deben contar con las competencias y capacidades técnicas y económicas para desarrollar las acciones propuestas en el marco de proyectos de capitalización.

Los proyectos también pueden contar con participantes asociados: son entidades de dentro o fuera del espacio de cooperación del programa cuya participación redunde justificadamente en beneficio de la consecución de los objetivos del proyecto y que no solicitan ayuda FEDER. Los participantes asociados podrán ser empresas privadas si el resultado se pretende capitalizar al mercado o tejido industrial/empresarial.

Cada uno de los socios que conforman el partenariado será responsable de la ejecución de las actividades que le correspondan conforme estén descritas en el formulario del proyecto.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las candidaturas se presentarán de manera telemática a través de la herramienta informática de gestión del Programa, **e-MAC**, accediendo mediante la página web del programa: www.interregmac.org.

La candidatura deberá registrarse por parte del **Socio Principal** y será cumplimentada en un único idioma de los previstos (español o portugués).

El plazo para la presentación de candidaturas de proyectos se publicará en la siguiente página Web: www.interregmac.org.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todos los proyectos presentados participarán en el proceso de selección en libre concurrencia competitiva **restringida**.

9.1. Admisibilidad.

Todas las candidaturas de proyecto de capitalización presentadas serán sometidas a un primer control de admisibilidad en el que se verificará el cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la evaluación del proyecto.

Los criterios de admisibilidad serán comprobados por la Secretaría Conjunta:

1. Presentación telemática dentro del plazo establecido en la convocatoria.
2. Presentación del formulario completo.
3. Presupuesto FEDER conforme lo establecido en la convocatoria.
4. La duración de las 3 etapas de trabajo y del total del proyecto están dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
5. Se aplican los métodos de costes simplificados establecidos por el programa.
6. Se respetan los principios horizontales de la UE.
7. El Socio Principal es la misma entidad Socio Promotor de la propuesta seleccionada en la Fase 1.
8. Los beneficiarios se incluyen en la tipología de beneficiarios prevista en las bases de la convocatoria.
9. Existe transnacionalidad en el partenariado (participación de al menos una entidad del territorio europeo del programa y una entidad de un país tercero).
10. Está adjunto como anexo un resumen de presentación del proyecto en formato powerpoint o pdf.

Si se verificara que el proyecto no cumple con los requisitos de admisibilidad no cabrá subsanación, quedando por tanto excluido del proceso de evaluación.

Solo se exigirán cartas de compromiso a los socios de proyectos que resulten aprobados tras la 2ª fase.

9.2. Evaluación.

La evaluación de las candidaturas de proyectos se llevará a cabo de manera conjunta por expertos externos independientes, la Secretaría Conjunta, los Gobiernos Regionales de Canarias, Azores y Madeira y los representantes nacionales de los países africanos socios del Programa, conforme a los siguientes **criterios de evaluación**:

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS GENERALES	60%
Criterios Expertos Externos	70%
Coherencia del proyecto con la propuesta presentada en la Fase1	20%
Los resultados y productos del proyecto están claramente definidos, responden a las necesidades planteadas y son realistas y viables	30%
El proyecto explica claramente cómo el resultado capitalizable seleccionado en la Fase 1 va a ser efectivamente aplicado, adaptado o escalado a otros sectores, otras zonas geográficas y/o otros destinatarios/sectores (análisis de la Metodología del plan de trabajo: 3 fases)	40%
El plan financiero es coherente con el plan de trabajo	10%
Criterios Secretaría Conjunta	30%
Coherencia del partenariado para la ejecución del proyecto	50%
Contribución del proyecto a la consecución de los indicadores del programa	35%
El plan de comunicación y difusión del proyecto es detallado, apropiado y efectivo para alcanzar a los destinatarios e interesados	15%
CRITERIOS REGIÓN/PAÍS	40%
Criterios Gobiernos Regionales	90%
Relevancia de las entidades participantes en el proyecto para abordar los temas definidos en el proyecto	50%
Oportunidad y relevancia de las actuaciones en los territorios de las entidades participantes y en los sectores indicados en el proyecto	50%
Criterios Terceros países	10%
El proyecto es relevante en el marco de las prioridades estratégicas del país y coherente con el Programa Indicativo Multianual (MIP) adoptado por la Comisión Europea	50%
Relevancia de las entidades del país participantes en el proyecto y capacidad de ejecución	50%

3ª fase: Selección.

Finalizada la evaluación, el Comité de Dirección tendrá en cuenta los siguientes documentos para la toma de decisiones:

- Bases de la convocatoria.
- Formularios de candidatura de los proyectos admitidos.
- Fichas de evaluación de dichos proyectos.
- Listado de los proyectos ordenados en función de la valoración obtenida que incluya al menos los siguientes elementos: código, acrónimo, título, entidades participantes, región/país, fondo solicitado (FEDER) y coste total.

El Comité de Dirección podrá adoptar, por consenso, los siguientes tipos de decisiones debidamente motivadas:

- Aprobación de proyectos según la candidatura presentada.
- Aprobación de proyectos condicionados a alguna de las siguientes decisiones:
 - Adaptación del presupuesto total del proyecto y/o de la ayuda solicitada.
 - Fusión de varios proyectos con socios y/o temáticas similares.
 - Modificaciones del partenariado.
 - Modulación de la ayuda a conceder a los beneficiarios en función del grado medio de ejecución alcanzado en proyectos Interreg MAC del periodo 2014-2020.
- Desestimación de proyectos.
- Aprobación de una lista de reserva de proyectos a activar en función de la disponibilidad financiera.

Finalizado el proceso de selección, la Autoridad de Gestión del Programa notificará electrónicamente vía correo electrónico la decisión del Comité de Dirección a los Socios Principales de todas las candidaturas de proyecto presentadas.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

En la página web del Programa (www.interregmac.org) se encuentra disponible toda la información relativa al mismo y toda la documentación necesaria para la presentación de candidaturas de proyectos. Asimismo, se encuentra a disposición información sobre la

identificación y los datos de contacto de la Secretaría Conjunta y de las Autoridades regionales y nacionales del Programa.

La Secretaría Conjunta y las autoridades regionales de Canarias, Azores y Madeira prestarán apoyo para la resolución de dudas relativas a la presentación de las candidaturas durante el plazo de apertura de la convocatoria.

Las preguntas técnicas relacionadas con el sistema informático e-MAC deberán realizarse a la Secretaría Conjunta preferiblemente vía correo electrónico a la dirección: info@interregmac.org.